



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 112-2013

Lima, 11 de julio de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660, se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, como Organismo Público Descentralizado adscrito al sector economía y finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, se aprobó la actualización de la calificación de PROINVERSIÓN como Organismo Público Ejecutor, dentro de la calificación de Organismos Públicos a que se refiere el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, de acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, mediante Ley N° 27894, se estableció que el régimen laboral de los trabajadores de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN es el de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante la Nonagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, se excluye a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN de lo estipulado en los artículos 6° y 8° de la referida ley;

Que, mediante Resolución de la Secretaria General N° 001-2013, de fecha 14 de mayo de 2013 se conformó el Grupo de Trabajo para la Selección de Personal dedicado a la organización de los Concursos Públicos de Méritos para la contratación de trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada y se establecieron sus facultades;

Que, resulta necesario crear la Comisión de Selección de Personal que conducirá los Concursos Públicos de Méritos que llevará a cabo la entidad a fin de contratar personal bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, así como establecer sus funciones;



De conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Organización de Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Resolución Ministerial N° 083-2013-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Crear con eficacia anticipada al 04 de julio de 2013 la Comisión de Selección de Personal que conducirá los Concursos Públicos de Méritos que llevará a cabo la entidad a fin de contratar personal bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, la cual se encuentra conformada de la siguiente manera:

- Secretario General
- Director de la Dirección de Servicios al Inversionista
- Director de la Dirección de Inversiones Descentralizadas
- Director de la Dirección de Promoción de Inversiones
- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina de Administración
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

Artículo 2º.- La Comisión de Selección de Personal tendrá las siguientes facultades:

2.1 Conducir los Concursos Públicos de Méritos que llevará a cabo la entidad a fin de contratar personal bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada.

2.2 Elaborar las evaluaciones de cada etapa del proceso y declarar a los aptos / no aptos para la siguiente etapa, o al ganador, según sea el caso.

2.3 Solicitar y coordinar la publicación de documentos relacionados a las convocatorias de los Concursos Públicos de Méritos que lleve a cabo la entidad.

2.4 Absolver las incidencias presentadas durante los Concursos Públicos de Méritos.

2.5 Delegar sus facultades en grupos de trabajo específicos.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER ILLESCAS MUCHA
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

